

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 47 RMC.

EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

Que, el jueves veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de Consejo**, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del COOTAD.

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbíos, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Jhony Cedeño; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Palma Ordoñez Anjudy Paola, VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES, delega a la señorita Vicealcaldesa Liliana Vallejo; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO. Registrando la ausencia del señor consejero Ernesto Buitrón Alcalde del Cantón Sucumbíos quien delego al señor concejal Marcelo Fuel, pero al trasladarse hasta el cantón Lago Agrio el vehículo tuvo fallas por lo tanto le fue imposible llegar a la reunión, de igual manera no se cuentan con la presencia del señor Yofre Poma Prefecto de Sucumbíos en vista que debía cumplir otras actividades agendadas con anterioridad, por lo que delega a la Lic. Paola Palma Ordoñez, Viceprefecta de Sucumbíos para que presida la presente sesión ordinaria de consejo, encargo emitido en el memorando No. 1607 P-YPH-GSDPS-2024. Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes

12 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **SEXTO PUNTO**. Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N° 76 CGPS-GADPS 2024, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Procurador Síndico del GADPS, referente a la solicitud de competencias en vialidad sin recursos a favor del GAD Parroquial Rural Jambelí, para ejecutar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS" (Trámite 10080).- Para el efecto el señor secretario general da lectura a la parte pertinente del informe.- **CONCLUSIONES:** 3.1. De la normativa constitucional y legal señalada, se desprende que el Gobierno Provincial de Sucumbíos, puede delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad al Gobierno Parroquial Rural Santa Cecilia del Cantón Lago Agrio. Esta delegación requiere un acto normativo del órgano legislativo correspondiente (Resolución del Gobierno Provincial en Pleno). 3.2.- En el Proyecto de mantenimiento y mejoramiento vial, presentado por el presidente del GADPR Santa Cecilia, constan las vías rurales a ser intervenidas con el equipo caminero que adquiriera a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. **RECOMENDACIONES:** **4.1.** Toda vez que, es facultad del Gobierno Provincial de Sucumbíos delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad; y, en razón de que, en el proyecto presentado por el GADPR Santa Cecilia, constan las vías a ser intervenidas con el equipo caminero que se adquiriera, a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es procedente delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad. Para cuyo efecto, su autoridad debe poner en conocimiento del Pleno del Consejo del Gobierno Provincial dicho requerimiento, para que, mediante Resolución, autoricen la delegación de la competencia referida; y, a su vez, autoricen al señor Prefecto, suscribir el convenio correspondiente, en la cual, debe constar los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. **4.2.-** En razón de que, esta transferencia de competencia en materia vial, tiene como propósito que el GADPR Jambelí, cumpla con el requisito solicitado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para presentar proyectos para la adquisición de equipos camineros para la referida parroquia, la competencia referida debe ser por tres años y sin recursos. **Una vez conocido el punto y luego de la lectura de la parte pertinente del informe jurídico la señorita prefecta encargada lo**

pone a consideración del Pleno para su análisis y resolución respectiva. **Inmediatamente solicita la palabra la señora consejera Verónica Intriago** y manifiesta que es importante el apoyo que se viene dando a los gobiernos parroquiales, que están haciendo la gestión para postular sus proyectos, lo que es digno de felicitar por ese trabajo que vienen realizando en bien de su parroquia, de igual manera vuelve a resaltar y solicita quede sentado en actas “que en caso de no aprobarse los proyectos de las juntas parroquiales, las competencias debe retomarlas el gobierno Provincial y pueda intervenir en todas las parroquias”. Con esta acotación y considerando que el gobierno parroquial de Santa Cecilia está solicitando las competencias de vialidad para poder hacer su postulación, entonces se debe dar el mismo tratamiento como se lo hizo con los demás gobiernos parroquiales, es decir darle nuestro apoyo para que realice la gestión pertinente ante la STCTEA, por ello y si tiene el respaldo **mociona 1)** Dar por conocido y aprobado Informe Jurídico N° 80 CGPS-GADPS 2024, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama torres, coordinador general de Procuraduría Síndica, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del citado informe. **2)** Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbios, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencias en materia vial sin recursos, a favor del GADP Rural Santa Cecilia, cantón Lago Agrio provincia de Sucumbios. **Moción** que es respaldada por el señor consejero Nelson Yaguachi, luego de haber hecho una análisis exhaustivo sobre el tema, siendo calificada por la señorita prefecta encargada, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes 12 señores consejeros, quienes de manera unánime votan a favor de la moción presentada por la señora consejera Verónica Intriago.

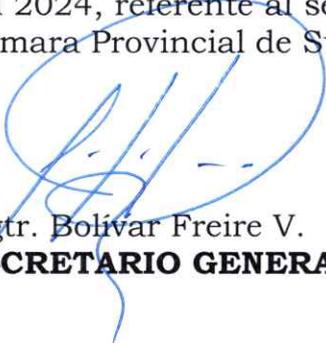
Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

- 1) DAR POR CONOCIDO Y APROBADO INFORME JURÍDICO N° 80 CGPS-GADPS 2024, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA, ACOGIENDO LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CITADO INFORME.**

2) AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL SIN RECURSOS, A FAVOR DEL GADP RURAL SANTA CECILIA, CANTÓN LAGO AGRIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- CERTIFICA: Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 047 RMC, de fecha veintinueve de agosto del 2024, referente al sexto punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 29 de agosto del 2024.



Mgtr. Bolívar Freire V.

SECRETARIO GENERAL DEL GADPS

